

DECRETO 687-3/20 (Pcia. de Tucumán)
S.M. de Tucumán, 6 de abril de 2020
B.O.: 8/4/20 (Tucumán)
Vigencia: 8/4/20

Provincia de Tucumán. Coronavirus (COVID-19). Impuesto de sellos. Alícuota del cero por ciento (0%). Operaciones de descuento de certificados de obra pública.

Art. 1 – Establécese en el impuesto de sellos, hasta el 29 de mayo de 2020 inclusive, la alícuota del cero por ciento (0%) para las operaciones de descuento de certificados de obra pública efectuados con las entidades financieras sujetas al control de la Ley nacional 21.526 y sus modificatorias.

Art. 2 – Facúltase a la Dirección General de Rentas para dictar todas las normas reglamentarias, aclaratorias y complementarias, así como también establecer los requisitos, condiciones y formalidades que considere necesarios a los fines de la aplicación y fiscalización de lo establecido por el presente decreto.

Art. 3 – El presente decreto entrará en vigencia a partir de su publicación en el Boletín Oficial.

Art. 4 – El presente decreto será refrendado por el señor ministro de Economía.

Art. 5 – De forma.